



FONDO SOCIAL SINDICATO BANCO DE CHILE

Actualizado al 2 de enero de 2026

El Fondo Social, creado en 2021, tiene como propósito apoyar a nuestros socios/as y sus familias en situaciones que afectan directamente su bienestar, tales como enfermedades, o hitos importantes como la obtención de la vivienda y desarrollo personal.

Su finalidad es respaldar económicamente en los altos costos que deben cubrir los trabajadores, especialmente en casos de enfermedades graves y catastróficas, una vez descontados los bonos, seguros y reembolsos médicos disponibles. No se trata de un copago adicional, sino de una ayuda complementaria que busca aliviar el gasto real de nuestros socios/as cuando los montos son significativos según lo definido por el comité.

Este Fondo representa el compromiso del Sindicato Banco de Chile con la protección, apoyo y reconocimiento de sus asociados/as. Con reglas claras, plazos definidos y requisitos transparentes, buscamos entregar tranquilidad y respaldo en las distintas etapas de la vida laboral, profesional y personal.

BENEFICIARIOS

- **Socios/as** Sindicato Banco de Chile con al menos tres meses de antigüedad.
- **Hijos/as** hasta 24 años.
- **Cónyuge, Acuerdo de Unión Civil (AUC)**
- **Padres** del socio/a.

Requisitos Generales

Todos los beneficios del Fondo Social se rigen por las siguientes condiciones:

- Socios activos del Sindicato Banco de Chile (no aplica para adherentes).
- Antigüedad como socios de al menos tres meses.
- Cada socio/a podrá acceder a un beneficio solo una vez por año, y no podrá solicitar nuevamente el mismo ítem o categoría dentro de ese período.
- En todos los casos que lo requiera, se debe **acreditar el vínculo familiar** mediante certificados oficiales (registro civil, certificados de nacimiento, etc.).
- Todas **las solicitudes deben enviar** la documentación requerida al correo: **Hola@sindicatobancochile.cl**.
- Ningún beneficio se entrega de manera automática; **cada caso es revisado por el comité** antes de aprobarse.
- El Fondo Social entregará beneficios únicamente hasta el tope anual de recursos asignados.

Comité

- Lo conforma el directorio ejecutivo del Sindicato Banco de Chile.
- Cada solicitud requiere aprobación mayoritaria, con al menos cuatro dirigentes.
- Todas las ayudas quedarán registradas en informe digital, disponible para el directorio, comisión revisora y socios que lo soliciten.
- Anualmente se confeccionará un presupuesto con la valorización de cada ayuda, presentado en enero para su aprobación.
- Las ayudas

Ayudas Fondo Social Sindicato Banco de Chile

1. AYUDA PARA ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS

Enfermedades consideradas: oncológicas, cardiovasculares, respiratorias graves, autoinmunes, crónicas graves, infecciosas, trasplantes y genéticas.

\$300.000: Socio/a

\$150.000: Hijos/as, Cónyuge o AUC.

\$100.000: Madre o Padre del socio/a.

○ Requisitos.

- ✓ Certificado que acredita la enfermedad catastrófica.
- ✓ Epicrisis o certificado médico con diagnóstico.
- ✓ Comprobante de reembolso del seguro médico (MetLife) de Socio/o y Cargas legales.
- ✓ Boletas canceladas en entidad de salud (FONASA o ISAPRE) familiares No Carga Legal.
- ✓ Datos bancarios del socio/a solicitante.

○ **Plazos de solicitud** Hasta **6 meses** desde emitida las liquidaciones MetLife, o los bonos, boletas que origina la solicitud.

○ **Consideraciones importantes:** No se otorgarán aportes ni bonificaciones para gastos de traslado, tales como taxis, aplicaciones de transporte (Uber, Cabify, etc.) u otros servicios similares.

AYUDA POR ENFERMEDADES COMPLEJAS O GRAVES (NO CATASTRÓFICAS)

Enfermedades consideradas: neurológicas, cardiovasculares, respiratorias, congénitas/genéticas, psiquiátricas severas, traumáticas e infecciosas.

\$200.000: socio/a

\$100.000: Hijos/as, Cónyuge o AUC o Padres del socio/a.

○ Requisitos.

- ✓ Epicrisis o certificado médico con diagnóstico.
- ✓ Comprobante de reembolso del seguro médico (MetLife) en caso de Socio/o y Cargas legales.
- ✓ Boletas canceladas en entidad de salud (FONASA o ISAPRE), en caso de familiares No Carga Legal.
- ✓ Datos bancarios del socio/a solicitante.

○ **Plazos de solicitud** Hasta **6 meses** desde emitida las liquidaciones MetLife, bonos o boletas que origina la solicitud

○ **Consideraciones importantes:** No se otorgarán aportes ni bonificaciones para gastos de traslado, tales como taxis, aplicaciones de transporte (Uber, Cabify, etc.) u otros servicios similares.

AYUDA POR TUCIÓN DE MENOR

Aplica a socios/as con tuición otorgada por tribunal o registro civil, que deban hacerse cargo de un menor por encontrarse en una situación de riesgo social.

○ Requisitos.

✓ Documentación oficial de tuición, El beneficio puede otorgarse en forma retroactiva, según determine el directorio.

○ **Plazos de solicitud.** Hasta **1 año** desde el hecho que origina la solicitud.

BONO POR TITULACIÓN DEL SOCIO/A

Reconocimiento al esfuerzo de aquellos trabajadores que culminen una carrera de pregrado que obtienen un título de educación superior:

\$200.000: Título universitario.

\$150.000: Título profesional.

\$100.000: Título técnico.

- **Requisitos:**

- ✓ Certificado o diploma de título.
- ✓ Datos bancarios para el depósito del beneficio.

- **Consideraciones importantes**

- Haber obtenido el título Posterior a la fecha de ingreso al Sindicato.
- La fecha de ceremonia de titulación no acredita el término de la carrera, ya que corresponde a un evento privado.
- No incluye Diplomados y programas de post grado como Magíster y doctorados.

- **Plazos de solicitud.** Hasta **1 año** desde obtenido el título.

AYUDA EN GASTOS MÉDICOS (CÓNYUGE, AUC O HIJOS NO CARGAS)

Ayuda en hospitalizaciones o intervenciones quirúrgicas (no ambulatorias).

\$100.000 Tope anual, Cónyuge, AUC o hijos no cargas

- **Requisitos.**

- ✓ Epicrisis o certificado médico con diagnóstico.
- ✓ Boletas canceladas en entidad de salud (FONASA o ISAPRE).
- ✓ Datos bancarios del socio/a solicitante.
- ✓ Certificado de vínculo familiar

- **Plazos de solicitud.** Hasta **6 meses** desde emitidos los bonos o boletas que origina la solicitud.

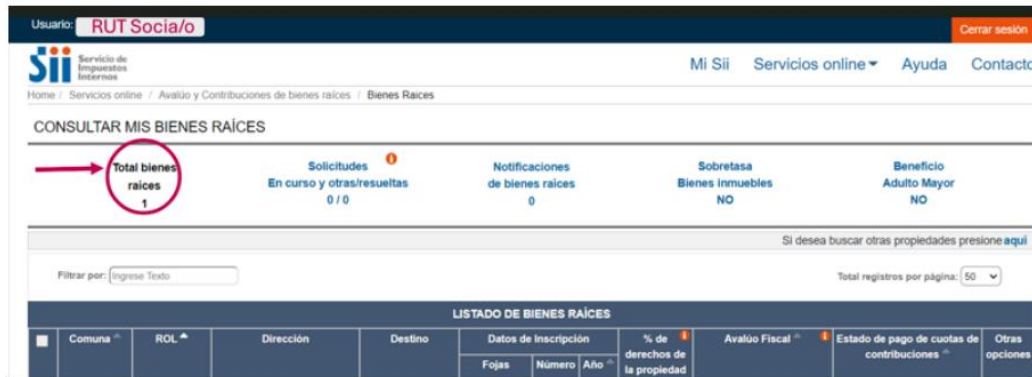
- **Consideraciones importantes:** No se otorgarán aportes ni bonificaciones para gastos de traslado, tales como taxis, aplicaciones de transporte (Uber, Cabify, etc.) u otros servicios similares.

BONO A LA PRIMERA VIVIENDA

Este beneficio aplica exclusivamente a la Primera Vivienda habitacional.

\$300.000 Socios/as

- **Requisitos.**
- ✓ Copia de la escritura original completa (todas sus páginas), a nombre del socio/a.
 - Si la escritura está a nombre del cónyuge o AUC, se debe adjuntar además el certificado de matrimonio o de AUC.
- ✓ Datos bancarios del socio/a solicitante para realizar la transferencia.
- ✓ Imagen del número de propiedades registrado en el SII:
 - Ingresar con clave única al sitio web del SII.
 - Acceder a la sección **Avalúos y Contribuciones de bienes raíces**.
 - Entrar a **Mis Bienes Raíces**.
 - La imagen debe incluir el RUT del socio/a en la parte superior.



- **Importante:** Si la consulta en el SII arroja como resultado 0 (cero), igualmente se debe enviar la imagen de la página. Esto acredita que la propiedad aún no está ingresada en los registros del SII y confirma que el socio/a no posee propiedades anteriores.
- El beneficio se otorga por una sola propiedad, aun cuando ambos cónyuges o AUC sean socios del Sindicato.
- No aplica para la compra de sitios, parcelas u otros terrenos
- **Plazos de solicitud.** Hasta **1 años** desde la fecha de la escritura.



Christian Quiroz G.

Presidente



Araceli Zuñiga D.

Tesorera



Lorena Aravena A.

Secretaria




Andrea Riquelme B.

Directora



Marco Bonnefoy M.

Director



Jimmy Brown P.

Director



Marcelo Villarroel E.

Director

SINDICATO BANCO DE CHILE

Agustinas N° 715 – OF. 403, SANTIAGO. FONOS: 2 2653 6405 – 2 2653 6402
hola@sindicatobancochile.cl / www.sindicatobancochile.cl